

EXTRACTO DEL

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO PARA
PROVEER DOS PLAZAS DE AYUDANTE DE COCINA PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO
FUNDACIÓN PÚBLICA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA (ZARAGOZA)

- En Zuera, a miércoles 22 de enero del año dos mil veinticinco, siendo las once horas y un minuto, en el edificio de la Residencia Municipal de Zuera, se reúnen los siguientes integrantes del Tribunal calificador de las pruebas:

Presidenta:

- D^a. Cristina García Romero, Jefe del Servicio de Personal de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Vocales:

- D^a Beatriz Ullo Muñoz, Técnico Medio de Gestión de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

- D^a Beatriz Ibáñez Acero, Técnico de Relaciones Socio Laborales del Servicio de Personal de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

-D. César García Cambra, Administrativo en el Servicio de Personal de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Secretario:

- D. Luis Mariano Reula Sanz, Jefe Sección Gestión del Servicio de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

- La Presidenta saluda a los asistentes y declara constituido el Tribunal.

-De acuerdo con las bases que rigen el procedimiento selectivo:

"Experiencia profesional: Hasta un máximo de 65 puntos:

—Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de convocatoria, en la Administración convocante. 0,65 puntos por mes completo de servicio

—Servicios prestados como personal laboral temporal en otra categoría profesional en la Administración convocante. 0,25 puntos por cada mes completo de servicio

—Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de convocatoria, en otras Administraciones Públicas. 0,20 puntos por cada mes completo de servicio

—Servicios prestados como personal laboral temporal en distinta categoría profesional objeto de convocatoria (superior o inferior) con tareas relacionadas con el puesto, en otras Administraciones Públicas 0,10 puntos por cada mes de completo servicio.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los cuatro apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad.

Méritos académicos u otros méritos, que supondrán como máximo 35 puntos

Titulaciones académicas oficiales

Por acreditar titulaciones académicas superiores o adicionales a la requerida para el acceso a la plaza

Maximo: 5 puntos

5 Puntos. Títulos universitarios oficiales de grado o equivalentes

4 Puntos. Títulos universitarios de diplomatura .

3 Puntos Título de Técnico de Grado Superior, familia profesional de Hostelería y Turismo, de Técnico Superior en Dirección de Cocina o de Hostelería Superior en Restauración o de Técnico Especialista en Hostelería rama Hostelería Turismo, equivalente al citado título de técnico superior.

2 Puntos Título de Técnico de Grado Medio, familia profesional de Hostelería y Turismo, de Técnico en Cocina y Gastronomía o título de Técnico en Cocina, Técnico Auxiliar en Cocina o Técnico Auxiliar en Hostelería- Cocina, rama Hostelería y Turismo

*0,10 puntos POR CADA HORA DE FORMACIÓN RELACIONADA CON LA PLAZA CONVOCADA
Máximo 20 puntos*

Acciones formativas organizadas o acreditadas por las siguientes entidades: IAAP, INAP y Centros de formación de funcionarios dependientes de las AAPP. Las incluidas en los Planes de Formación continua y en el Acuerdo de formación para el empleo de las AAPP. Cursos en INAEM relacionados con la plaza y/o actividad. Las acreditadas por el Sistema de Acreditación de formación continuada del Sistema Nacional de Salud. Otras Administraciones públicas, Universidades públicas. Sindicatos. Federación Aragonesa de municipios, comarcas y provincias. Docencia (cuerpos de categoría superior)

Perfeccionamiento Maximo:10

Experiencia como ayudante de cocina en la cocina de un comedor colectivo (hospital, clínica, Residencia de mayores, de estudiantes, etc.) de titularidad pública o privada 0,20 puntos por mes trabajado.

Si se dieran empates, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor de la persona que hubiera prestado más tiempo de servicios en la Institución convocante en la plaza objeto del proceso; en segundo, de la que hubiera prestado más tiempo de servicio en la Administración Pública en general; y, en último, de la que tenga más edad de acuerdo a la base Décima de las Bases generales de la convocatoria de pruebas selectivas de estabilización de empleo, por el sistema de concurso, para adquirir la condición de personal laboral fijo, del O.A. FUNDACIÓN PÚBLICA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA. "

- Se acuerda por el Tribunal advertir lo siguiente de acuerdo con las normas de la convocatoria:

1.- Advertir respecto a los periodos de experiencia profesional que a efectos de valoración, las fracciones de los periodos inferiores a un mes, no serán computadas ya que según la convocatoria: Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

2.- Advertir que deberá presentarse:

- Certificado del secretario de la Corporación o entidad.

3.- Advertir respecto a los cursos de formación que la Puntuación máxima será 20 puntos. Asimismo, las acciones formativas en las que los aspirantes no acrediten su duración no serán computadas ni las que no versen sobre materias directamente relacionadas con los

correspondientes puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria.

- A continuación, se procede a examinar y valorar los méritos aportados por los aspirantes en este proceso:

El Tribunal revisa la documentación aportada por los aspirantes y valora los méritos alegados, siendo el resultado de la valoración de la fase de concurso el siguiente:

[Handwritten signatures in blue ink, arranged vertically on the left margin.]

- De acuerdo con la convocatoria, La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso.

Si se dieran empates, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor de la persona que hubiera prestado más tiempo de servicios en la Administración convocante desempeñando funciones del puesto correspondiente a la plaza convocada; en segundo, de la que hubiera prestado más tiempo de servicios en la Administración convocante; en tercer lugar, de la que hubiera prestado más tiempo de servicio en la Administración Pública en general; y, en último, de la que tenga más edad.

Terminada la valoración de méritos, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados/as según el orden de puntuación alcanzado, así como su propuesta de acceso a la condición de funcionario/a o personal laboral fijo de las personas aprobadas, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, y la elevará a la Presidencia de la Administración convocante.

Por lo que, los resultados definitivos del proceso son los siguientes, marcando en negrita las aspirantes que han obtenido plaza por el orden de puntuación obtenido:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS EXPERIENCIA	PUNTOS CURSOS DE FORMACIÓN	PUNTOS TITULACIÓN ACADÉMICA	TOTAL PUNTOS CONCURSO
MORENO GALLARDO, MERCEDES	65	1,40	0	66,40
GIMÉNEZ GIMÉNEZ, EVA MARÍA	65	0,10	0	65,10
MUÑOZ GOMARIZ, JUAN CARLOS	9,10	0,30	0	9,40

El Tribunal acuerda por unanimidad proponer a la Alcaldía en los términos establecidos en las bases la propuesta consiguiente de nombramiento/contratación a las siguientes candidatas que han obtenido la mayor puntuación de acuerdo a la puntuación asignada

para las 2 PLAZAS DE AYUDANTE DE COCINA PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN PÚBLICA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA (ZARAGOZA):

MORENO GALLARDO, MERCEDES
GIMÉNEZ GIMÉNEZ, EVA MARÍA

- Tener en cuenta que de acuerdo con la Convocatoria, de acuerdo con la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se determinará, para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de trabajo de personal funcionario interino o de personal laboral temporal. En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo superado este, sí hayan obtenido la puntuación mínima exigida en la base 1.5.

La base 1.5 establece que las personas que no superen el proceso selectivo se incluyan en bolsas de personal específicas, integrándose aquellos candidatos que habiendo participado en dicho proceso no superen el mismo, pero obtengan una puntuación superior al 20% de la totalidad de los puntos obtenibles en el concurso, lo que supone que formarán parte de la bolsa aquellos que obtengan mas de 20 puntos y que nadie ha cumplido por lo que no hay bolsa.

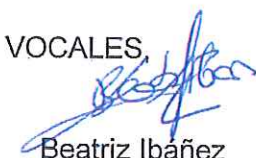
Concluido el objeto de la reunión, siendo las once horas y 20 minutos, la Presidencia da por finalizada la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por los miembros del Tribunal, de lo que, como Secretario, doy fe.

LA PRESIDENTA


Cristina García.

LOS VOCALES


Beatriz Ulló


Beatriz Ibáñez


Cesar García

EL SECRETARIO,


Luis M. Reula.

